

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 094/2004 ,á 20 de julio del 2004

VISTO:

El Convenio No. 049/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Misión "San Lorenzo", suscrito en fecha 3 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Misión "San Lorenzo", es una Institución sin fines de lucro a cargo de los hogares: Casa Tutelar, Fortaleza y Renacer dependiente de a Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, cuyo propósito es brindar servicios de asistencia y recuperación de menores abandonados y de escasos recursos en esta ciudad.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha determinado brindar apoyo moral y material a las instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizando la integración y participación de los ciudadanos.

Que, por el presente convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 45.000.---).

Que, la Misión "San Lorenzo" deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad del Municipio, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Que, el presente convenio estará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 25 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 049/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 049/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Misión "San Lorenzo", suscrito en fecha 3 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justinian.

CONCEJAL SECRETARIO

Acides Andrés Gallardo Ibarra
ONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia